

COMUNICADO DE INMUNIZACIÓN

Aprobado en Junta de Facultad el 25 de enero de 2019

En virtud al:

- ***Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que se acogerán a las leyes de los trabajadores sanitarios durante la realización de las prácticas en centro sanitario***
- ***Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo***
- ***Reglamento de las Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, en su art.5., 7, el alumnado será responsable del cuidado de su salud y deberá acreditar tener su calendario vacunal en regla***

El alumnado que inicie la realización de las Prácticas Externas deberá **acreditar** previamente por la historia clínica, cribaje serológico o certificado médico la inmunización de las siguientes enfermedades infecciosas:

Difteria/Tétanos/Tosferina, Hepatitis A, Hepatitis B, Parotiditis, Rubéola, Sarampión,, Varicela, Gripe estacional

El alumnado que rechace la vacunación deberá dejar constancia escrita de la negativa, en cuyo caso se valorará NO APTO para la realización de Prácticas Externas.

El/la alumno/a, con DNI:, tras haber leído y entendido los requerimientos especificados por la normativa, da fe de cumplir los requisitos necesarios en cuanto a inmunización de las enfermedades infecciosas especificadas en dicha normativa, por lo que firma la presente a fecha

Fdo: